

Nº 4812

01/02/2016

Boletín Oficial

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

2016-Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina



Buenos Aires
Gobierno de la Ciudad

Sumario

Poder Ejecutivo

Decreto

Área Jefe de Gobierno

Decreto N° 112	
Se acepta la renuncia presentada por Graciela Mabel Reybaud como Ministra de Salud.....	Pág. 11
Decreto N° 113	
Se designa a Federico Saravia como Presidente del Consejo Económico y Social de la Ciudad de Buenos Aires.....	Pág. 12
Decreto N° 114	
Se modifica el Anexo II del Decreto N° 95/14.....	Pág. 13
Decreto N° 121	
Se modifica la estructura organizativa del Ministerio de Justicia y Seguridad.....	Pág. 14
Decreto N° 122	
Se designa a Guillermo Néstor Calviño como Jefe de la Jefatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de Policía Federal Argentina.....	Pág. 16

Resolución

Jefatura de Gabinete de Ministros

Resolución N° 22-MJGGC/16	
Se encomienda la atención de los asuntos y firma del despacho del Ministro de Desarrollo Urbano y Transporte al Ministro de Modernización, Innovación y Tecnología.....	Pág. 17

Ministerio de Hacienda

Resolución N° 102-MHGC/16	
Se designa a María Virginia Massa como personal de planta de gabinete.....	Pág. 18
Resolución N° 103-MHGC/16	
Se designa personal de planta de gabinete.....	Pág. 19
Resolución N° 104-MHGC/16	
Se designa personal de planta de gabinete.....	Pág. 19
Resolución N° 120-MHGC/16	
Se tiene por ampliado el Programa de Financiamiento en el Mercado Local.....	Pág. 20
Resolución N° 40-SSGAE/16	
Se aprueba la modificación de créditos presupuestarios.....	Pág. 24

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 1.143/05 y sus modificatorios se establece el régimen vigente para los trabajadores de gabinete de las autoridades superiores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto Nº 638/07 se delegó en los titulares de cada Jurisdicción la facultad de efectuar las designaciones y disponer los ceses del personal de las Plantas de Gabinete correspondientes a su ámbito, así como la de aprobar las modificaciones correspondientes en cada caso.

Que por Decreto Nº 363/15 se aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad de Buenos Aires, contemplando bajo la órbita del Ministerio de Hacienda a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos;

Que entre otras medidas, el artículo 7º del citado Decreto instituye a partir del 10 de diciembre de 2015 el Régimen Modular de Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Dirección General de Desarrollo del Servicio Civil dependiente Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, propicia la designación de la Dra. Marcela Lucía Pettis (CUIL 27-17996048-1; DNI 17.996.048) como personal de su Planta de Gabinete, a partir del 10 de diciembre de 2015;

Que conforme lo expuesto resulta necesario el dictado de la norma legal pertinente.

Por ello y conforme las facultades conferidas por el artículo 1º del Decreto Nº 638/07,

**EL MINISTRO DE HACIENDA
RESUELVE**

Artículo 1º.- Designase, a partir del 10 de diciembre de 2015, como personal de la Planta de Gabinete de la Dirección General de Desarrollo del Servicio Civil dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, a la Dra. Marcela Lucía Pettis (CUIL 27-17996048-1; DNI 17.996.048), con una retribución equivalente a dos mil novecientas (2.900) unidades retributivas mensuales, en las condiciones establecidas en el artículo 7º del Decreto Nº 363/15.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, de Administración y Liquidación de Haberes y, Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. **Mura**

RESOLUCIÓN N.º 120/MHGC/16

Buenos Aires, 29 de enero de 2016

VISTO

las Leyes Nº 4.315, Nº 4.382, Nº 4.431, Nº 4.472, Nº 4.810, Nº 4.885, Nº 4.949 y Nº 5.496 y la Resolución Nº 86/MHGC/2016 y el Expediente Electrónico Nº 2.816.981-DGCPUB/2016 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 4.315 creó un programa de financiamiento en el mercado local para la emisión de títulos de deuda pública por hasta la suma de dólares estadounidenses cien millones (U\$S 100.000.000), monto que fue ampliado por la Ley Nº 4.431 hasta la suma de dólares estadounidenses ciento ochenta y cinco millones (U\$S 185.000.000) o su equivalente en pesos, otra u otras monedas; monto incrementado por la Ley Nº 4.472 hasta la suma de dólares estadounidenses doscientos ochenta y cinco millones (U\$S 285.000.000) o su equivalente en pesos, otra u otras monedas, y por la Resolución Nº 382-MHGC/2013 dictada en el marco de la Ley Nº 4.382 y del Decreto Nº 161 GCBA/2013, hasta la suma de dólares estadounidenses quinientos un millones (U\$S 501.000.000) o su equivalente en pesos, otra u otras monedas, por la Ley Nº 4.810 hasta la suma de dólares estadounidenses setecientos sesenta y un millones (U\$S 761.000.000) o su equivalente en pesos, otra u otras monedas, por la Ley Nº 4.885 hasta la suma de dólares estadounidenses novecientos un millones (U\$S 901.000.000) o su equivalente en pesos, otra u otras monedas, por la Resolución Nº 728-MHGC/2014 dictada en el marco de la Ley Nº 4.472 hasta la suma de dólares estadounidenses un mil un millones (U\$S 1.001.000.000) o su equivalente en pesos, otra u otras monedas, por la Ley Nº 4.949 hasta la suma de dólares estadounidenses un mil ciento ochenta y seis millones (U\$S 1.186.000.000) o su equivalente en pesos, otra u otras monedas, por la Resolución Nº 19-MHGC/2015 dictada en el marco de la Ley Nº 4.472 hasta la suma de dólares estadounidenses un mil doscientos ochenta y seis millones (U\$S 1.286.000.000) o su equivalente en pesos, otra u otras monedas y por la Ley Nº 5.496 en la suma de euros sesenta millones (60.000.000) o su equivalente en dólares estadounidenses, otra u otras monedas (en adelante, el "Programa de Financiamiento en el Mercado Local");

Que el artículo 2º, siguientes y concordantes de la Ley Nº 5.496 autorizaron al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, y/o a Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado ("SBASE") a contraer un empréstito público por un importe de hasta euros sesenta millones (60.000.000) o su equivalente en dólares estadounidenses, otra u otras monedas, mediante una o más emisiones de títulos de deuda pública y/o valores negociables, según lo determine el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda y con destino a la ampliación de hasta un cincuenta por ciento (50%) del monto del contrato de suministro celebrado entre SBASE y Alstom Brasil Energía e Transporte Ltda., en el marco de la Licitación Pública Nº 144/10, para la adquisición de coches para el Sistema de Transporte Ferroviario de Pasajeros de Superficie y Subterráneo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en los términos del artículo 6º de la Ley Nº 5.496;

Que el artículo 3º de la Ley Nº 5.496 fijó los términos y condiciones generales de la emisión de los títulos de deuda pública, estableciendo, entre otras características, el tipo de moneda, la modalidad de suscripción e integración, plazo, tasa de interés y precio de emisión, forma y denominaciones, rescate, amortización y ley aplicable y jurisdicción competente, términos y condiciones que coinciden con los generales del Programa de Financiamiento en el Mercado Local aprobados por la Resolución Nº 1.518/MHGC/2012;

Que el artículo 7º de la Ley Nº 5.496 autorizó al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, a efectuar los trámites correspondientes y suscribir todos los instrumentos, contratos y documentación necesaria y conveniente a fin de dar cumplimiento con dicha Ley, para que por sí o por terceros actúe en la instrumentación, emisión, registro y pago de los títulos de deuda pública autorizados por dicha Ley, entre los cuales se incluyen la aprobación y suscripción de los contratos, incluyendo el contrato de colocación, el prospecto, el suplemento de prospecto y demás relativos a la emisión;

Que el artículo 8º de la Ley Nº 5.496 autorizó al Poder Ejecutivo, a través de este Ministerio de Hacienda, conforme las pautas establecidas en el artículo 3º de dicha Ley, a dictar las normas reglamentarias y/o complementarias que establezcan las restantes condiciones necesarias para el cumplimiento de la misma, así como la instrumentación de acuerdos de cobertura de riesgo cambiario ya sea por medio de operaciones de cobertura de monedas y/o de tasas de interés;

Que el artículo 1º de la Resolución Nº 86/MHGC/2016 del 22 de enero de 2016, aprobó la propuesta presentada por Banco de Servicios y Transacciones S.A. y Puente Hnos. S.A. para la ejecución de operaciones de Crédito Público mediante la implementación, distribución y colocación de los títulos de deuda pública a ser emitidos de conformidad con el artículo 2º, siguientes y concordantes de la Ley Nº 5.496, por la suma de hasta euros sesenta millones (60.000.000) y/o su equivalente en otra y/u otras monedas, al momento de la firma de la documentación que instrumente la o las referidas operaciones de Crédito Público;

Que el artículo 1º de la Resolución Nº 86/MHGC/2016 amplió el Programa de Financiamiento en el Mercado Local, creado por la Ley Nº 4.315 en la suma de euros sesenta millones (60.000.000) y/o su equivalente en dólares otra y/u otras monedas;

Que el artículo 2º de la norma precitada facultó a la Subsecretaría de Finanzas y/o a la Dirección General de Crédito Público, ambas dependientes de este Ministerio, a: i) celebrar un contrato de mandato con Banco de Servicios y Transacciones S.A. y Puente Hnos. S.A.; ii) suscribir el contrato de colocación de los títulos de deuda pública; iii) solicitar las autorizaciones correspondientes ante el Mercado de Valores de Buenos Aires S.A. y el Mercado Abierto Electrónico S.A. a los fines de obtener el listado y negociación de los títulos de deuda pública; y iv) registrar en la Caja de Valores S.A. uno o más certificados globales que instrumenten los títulos de deuda pública;

Que el artículo 3º de la Resolución Nº 86/MHGC/2016 aprobó los términos y condiciones generales de los títulos de deuda pública a emitirse en el marco del Programa de Financiamiento en el Mercado Local;

Que las áreas técnicas de este ministerio recomendaron la emisión, en el marco del Programa de Financiamiento en el Mercado Local, de los títulos de deuda pública de la Clase Nº 16, en los términos y condiciones que resultan de la documentación adjunta en el Anexo I como parte integrante de la presente, a los efectos de emitir el monto autorizado por la Ley Nº 5.496;

Que en este contexto resulta conveniente la emisión de los títulos de deuda pública de la Clase Nº 16 (los "Títulos de la Clase 16"), por un valor nominal total en pesos de novecientos cuarenta y ocho millones (\$ 948.000.000), equivalente a la suma de euros sesenta millones (60.000.000) al tipo de cambio vendedor billete informado por el Banco de la Nación Argentina al cierre de las operaciones el 27 de enero de 2016, suma emitida que al tipo de cambio aplicable equivale a dólares estadounidenses sesenta y siete millones ochocientos once mil ciento cincuenta y ocho con 79/100 (U\$S 67.811.158,79);

Que considerando que la ampliación del monto del Programa de Financiamiento en el Mercado Local instrumentada a través de la Resolución Nº 86/MHGC/16 ha sido realizada en euros, resulta conveniente utilizar el tipo de cambio vendedor billete informado por el Banco de la Nación Argentina al cierre de las operaciones el 27 de enero de 2016, a los efectos de determinar su equivalente en dólares estadounidenses;

Que en tal sentido, el Programa de Financiamiento en el Mercado Local ha sido ampliado hasta la suma de dólares estadounidenses mil trescientos cincuenta y tres millones ochocientos once mil ciento cincuenta y ocho con 79/100 dólares estadounidenses (U\$S 1.353.811.158,79), o su equivalente en otra u otras monedas;

Que, en tal sentido, es necesario el depósito del certificado global en la Caja de Valores S.A. para la emisión de los Títulos de la Clase 16;

Que los contratos y demás documentación suscripta en el marco del Programa de Financiamiento en el Mercado Local tales como el contrato de colocación del 28 de enero de 2016 (en adelante, el "Contrato de Colocación"), el prospecto preliminar del 25 de enero de 2016 (en adelante, el "Prospecto Preliminar"), el prospecto del 28 de enero de 2016 (en adelante, el "Prospecto"), el suplemento de prospecto preliminar del 25 de enero de 2016, (en adelante, el "Suplemento de Prospecto Preliminar"), así como el suplemento de prospecto del 28 de enero de 2016 (en adelante, el "Suplemento de Prospecto Preliminar"), documentación adjuntada en el Anexo I como parte integrante de la presente, son los usuales que se adoptan en esta clase de operaciones, cumplen con la normativa nacional y de la Ciudad de Buenos Aires respecto de las operaciones de Crédito Público, incluyendo la Ley Nº 4.315 y la Ley Nº 5.496 y sus disposiciones concordantes, y resultan adecuados a los propósitos y objetivos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que los términos y condiciones generales y particulares, incluyendo los plazos, los montos e intereses y demás cláusulas contenidas en los contratos, y demás documentación a ser suscripta, así como en el Prospecto y en el Suplemento de Prospecto, son los usuales que se adoptan en este tipo de operaciones, cumplen con la normativa nacional y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires respecto de las operaciones de Crédito Público, incluyendo las Leyes Nº 4.315, Nº 4.382, Nº 4.431, Nº 4.472, Nº 4.810, Nº 4.885, Nº 4.949 y Nº 5.496 y sus normas reglamentarias, y resultan adecuados a los propósitos y objetivos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que para lograr la negociación y colocación de los Títulos de la Clase 16 en el mercado local se presentó el 26 de enero de 2016 una solicitud ante el Mercado de Valores de Buenos Aires S.A. para el listado de los Títulos de la Clase 16. El 26 de enero de 2016 se presentó, además, la solicitud de su negociación en el Mercado Abierto Electrónico S.A.;

Que para la implementación de la propuesta presentada por Banco de Servicios y Transacciones S.A. y Puente Hnos. S.A. respecto a la estructuración y emisión de títulos de deuda pública bajo el Programa de Financiamiento en el Mercado Local y para la colocación de Títulos de la Clase 16 se celebró el Contrato de Colocación entre el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, Banco de Servicios y Transacciones S.A. y Puente Hnos. S.A. el 28 de enero de 2016;

Que, por tanto, corresponde aprobar toda la documentación suscripta en el marco del Programa de Financiamiento en el Mercado Local y dar por emitidos los Títulos de la Clase 16;

Que atento a lo establecido por el artículo 105 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se procederá al registro de los contratos y demás documentación relativa al Programa de Financiamiento en el Mercado Local y a la emisión de los Títulos de la Clase 16 en la Escribanía General de la Ciudad;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención debida, conforme lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley Nº 1.218;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por las Leyes Nros. 4.315, 4.382, 4.431, 4.472, 4.810, 4.885, 4.949 y la 5.496,

**EL MINISTRO DE HACIENDA
RESUELVE:**

Artículo 1º. Téngase por ampliado el Programa de Financiamiento en el Mercado Local

hasta la suma de mil trescientos cincuenta y tres millones ochocientos once mil ciento cincuenta y ocho con 79/100 dólares estadounidenses (U\$S 1.353.811.158,79) o su equivalente en pesos, otra u otras monedas, utilizándose el tipo de cambio vendedor billete fijado por el Banco de la Nación Argentina al cierre del día 27 de enero de 2016, a los efectos de determinar el equivalente en dólares estadounidenses de la ampliación del Programa de Financiamiento en el Mercado Local realizada en virtud de la Resolución N° 86/2016. Apruébanse los siguientes documentos: (i) Prospecto Preliminar del 25 de enero de 2016; (ii) Prospecto del 28 de enero de 2016; (iii) Suplemento de Prospecto Preliminar del 25 de enero de 2016; (iv) Suplemento de Prospecto del 28 de enero de 2016; (v) Contrato de Colocación celebrado entre la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Banco de Servicios y Transacciones S.A. y Puente Hnos. S.A. el 28 de enero de 2016; documentos que se adjuntan como Anexo I (IF-2016-4402339-MHGC) formando parte integrante de la presente resolución. Considérense, por lo tanto, emitidos los Títulos de la Clase 16 en el marco del Programa de Financiamiento en el Mercado Local creado por la Ley N° 4.315 y ampliado por las Leyes N° 4.382, N° 4.431, N° 4.472, N° 4.810, N° 4.885, N° 4.949 y N° 5.496 y la Resolución N° 382-MHGC/2013 y el Decreto N° 161-GCBA/2013, a partir del 2 de febrero de 2016, cuyos términos y condiciones se encuentran aprobados por la Resolución N° 86/MHGC/2016 con las modificaciones descriptas en los términos y condiciones del Suplemento de Prospecto del 28 de enero de 2016.

Artículo 2°. Facúltase a la Subsecretaría de Finanzas y/o a la Dirección General de Crédito Público, ambas dependientes de este Ministerio, a realizar el depósito del certificado global en la Caja de Valores S.A. para la emisión de los Títulos de la Clase 16.

Artículo 3°. Déjase establecido que los documentos aprobados en los artículos precedentes, serán registrados en la Escribanía General del Gobierno de la Ciudad de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 105 inciso 2) de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 4°. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, remítase para su conocimiento a las Direcciones Generales de Contaduría, de Tesorería y de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General de Crédito Público. **Mura**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 40/SSGAE/16

Buenos Aires, 26 de enero de 2016

VISTO:

La Ley N° 5495 promulgada por el Decreto N° 396-AJG-2015, la Ley N° 5460 y el Decreto N° 363-AJG-2015, la distribución analítica aprobada por Decreto N° 9-AJG-16, el Decreto N° 10-AJG-16, el Expediente Electrónico N° 2.926.138-16 y;

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente citado en el Visto se propician modificaciones crediticias al Presupuesto vigente;